



SECCIÓN QUINTA

Núm. 566

ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de la Vicepresidencia de fecha 28 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Empleo de Zaragoza por la que se aprueba la convocatoria de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco del proyecto de movilidad «Erasmus +2022-1-ES01-KA121-VET-000057512».

BDNS (identif.): 740831.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740831>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

A. ESTANCIA INDIVIDUAL. Los estudiantes ErasmusPro (movilidades de larga duración): podrá ser beneficiario de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

—Ser mayor de edad.

—Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.

—Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes o ser apátrida o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.

En el caso de que la movilidad tenga como destino algún país fuera del Espacio Schengen, y el estudiante solo posea la residencia, pero no la nacionalidad de algún país de la UE será por su cuenta gestionar el visado correspondiente.

—Acreditar estar cursando o haber realizado al menos un curso de Formación para el Empleo de Certificado de Profesionalidad impartido en Zaragoza Dinámica.

—Tener conocimientos del idioma del país en que se solicite la movilidad o, en su defecto, de inglés.

—Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.

—No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

—No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

—Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. ESTANCIA GRUPAL. Los estudiantes de movilidades de corta duración podrán ser beneficiarios los alumnos de los centros sociolaborales con cursos de certificados de profesionalidad y los de programas experienciales que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser mayor de edad o menor autorizado.

—Ser nacional de la UE o de otra con residencia legal y documentación en vigor y permisos para poder viajar.

—Tener conocimiento de idiomas o realizar la preparación lingüística previa a la estancia.

—No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Estas estancias irán precedidas de una propuesta del centro, incluyendo, si procede, la participación de acompañantes.



C. APRENDIZAJE POR OBSERVACIÓN (*Job Shadowing*) para los docentes o no docentes vinculados a la Formación Profesional para Aprendizaje por Observación cumpliendo los siguientes requisitos:

—Tener conocimiento del idioma del país de destino o, en su defecto, del inglés.
—Tener el visto bueno del responsable de su sección o del responsable inmediatamente superior formalizado en un documento que recoja los resultados esperados de transferencia a su puesto de trabajo y de internacionalización de la institución.

—Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar la movilidad y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad, así como con una descripción de la actividad de la práctica a realizar.

—Que la estancia no sea en período lectivo ni de preparación de inicio de cursos.

D. LOS ACOMPAÑANTES: Persona que acompaña a los alumnos en una actividad de movilidad para garantizar su seguridad, prestarles apoyo y asistencia y facilitar un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad.

Segundo. — *Objeto*.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de un Estado miembro o de un tercer país asociado al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, República Checa, Suecia, Serbia y Turquía.

También se podrían financiar movilidades internacionales.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Las presentes cláusulas tienen por objeto efectuar la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la web municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 30 de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Cuarto. — *Cuantía*.

La cuantía global máxima del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 70.909 euros, que podrá ser atendida con la partida «06-2411-49012 ERASMUS +, ZADY 2022-1-ES01-KA121-VET-000057512» del presupuesto de Zaragoza Dinámica.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación*.

El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ hasta el 15 de febrero de 2024.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse:

—Electrónicamente: Será necesario como requisito previo para el uso de este medio la posesión de un certificado digital, DNI electrónico.

—Cumplimentando el formulario electrónico disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica. Enlace web directo al trámite:

• <https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/catalog/tw/43ff7505-c612-45b8-a05a-fdb9da469f9e>

—A través de instancia general por registro electrónico, preferentemente el de Zaragoza Dinámica.

—Presencialmente: A través del registro general, preferentemente el de Zaragoza Dinámica, sito en calle Albareda, 4 (planta 2.ª), de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00.

—Otros: Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de enero de 2024. — La gerente por suplencia de Zaragoza Dinámica, Elena de Marta Uriol.